ACUERDO Nº0230-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 29 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°20-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 28 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Acuerdo N° 0104-2024-CM-MPCT/RA, de fecha 24 de abril del 2024, el Concejo Municipal ACUERDA: SOLICITAR al MINISTERIO DEL INTERIOR, la Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, a plazo indeterminado, del predio ubicado en esta jurisdicción, con un área de 471 m2, siendo su finalidad para el Garaje Municipal;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2024-UCP-AHMQ-MPCT/A, de fecha 24 de julio del 2024, el especialista en patrimonio CPC. Alex Homero Mamani Quispe, concluye que conforme al Certificado de Búsqueda Catastral emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP oficina Registral de Abancay, certifica que: el ámbito de consulta, no se encuentra sobre títulos pendientes o dentro de un área natural protegida o zonas de amortiguamiento, zonas arqueológicas o fajas marginales, desde el punto de vista técnico, las áreas en estudio, se encuentran en una zona donde no se ha identificado antecedentes registrales. La situación física actual del predio Subprefectura está vacío sin uso en un 80% en promedio, en situación de abandono, cumpliéndose con la libre disponibilidad. Asimismo, recomienda que, conforme a los documentos emitidos por la SUNARP, se podrá conseguir iniciar el saneamiento físico legal del predio Subprefectura Provincial de Cotabambas;

Que, mediante Informe Legal N°068-2024-AJ-MPCT/DCP, de fecha 17 de setiembre del 2024, la oficina de Asesoría Jurídica, dentro del análisis en concreto señala que en el caso del predio urbano ocupado por la Sub-prefectura, según la búsqueda catastral otorgado por registros públicos no registra antecedentes registrales, por lo tanto es de propiedad estatal, corresponde solicitar a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) la afectación en uso, para ello, de conformidad al numeral 153.4 del articulo 153 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA se requiere presentar adjuntar un expediente técnico aprobado que indique la finalidad que tendrá a futuro, es decir la entidad afectataria lo distine a uso público o servicio público, por lo que concluye procede afectación en uso a tiempo indeterminado el predio urbano ocupado por la Sub Prefectura a través del mecanismo legal establecido en el articulo 153 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se recomienda se someta a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el artículo 151 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales con relación a la afectación en uso define; por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001

Que, el artículo 101 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA Primera inscripción de dominio de los predios del Estado señala sobre la primera inscripción de dominio de los predios del Estado en el cual se efectúa por la SBN o por los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, según corresponda, sin perjuicio de las competencias otorgadas por Ley a otras entidades, y tiene como finalidad identificar y delimitar los predios de propiedad del Estado, y lograr su inscripción en el Registro de Predios correspondiente;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N° 020-2024 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), realice todos los tramites necesarios para la primera inscripción de dominio del terreno ubicado al costado de la Plaza de Armas en el distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, siendo un área de 501.78 m2 y un perímetro de 106.60 ml.

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la afectación en uso a plazo indeterminado del predio ubicado al costado de la Plaza de Armas en el distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, siendo un área de 501.78 m2 y un perímetro de 106.60 ml, a favor de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, que tendrá como finalidad la ampliación de la infraestructura del Palacio Municipal.

Artículo 3°.-DISPONER a la Unidad de Control Patrimonial así como a la oficina de Asesoría Jurídica que a la brevedad posible realicen todo el trámite necesario para el saneamiento físico legal del terreno.

Artículo 4°.- DEJAR sin efecto el Acuerdo N° 0104-2024-CM-MPCT/RA, de fecha 24 de abril del 2024, en todos sus extremos.

Artículo 5°.-ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GM
G. INFRAESTRUCTURA
GAF.
U. CONTROL PATRIMONIAL
OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA
OFIC. INFORMATICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001